



# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXXIV

Viernes, 23 de enero de 1970. — Número 10

Página 73

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Estado de precios medios para la valoración de las especies suministradas a las tropas del Ejército y Guardia Civil transeúntes por los pueblos de la provincia durante el mes de diciembre de 1969, de acuerdo con los datos facilitados por los Ayuntamientos cabezas de partido:

Ración de pan, los 600 gramos, 6,70 pesetas.

Ración de cebada, los 4 kilos, 20,80 pesetas.

Ración de paja, los 6 kilos, 12,25 pesetas.

Ración de un litro de aceite, 39,50 pesetas.

Ración de un litro de petróleo, 4,15 pesetas.

Ración de un kilo de carbón, 2 pesetas.

Ración de un kilo de leña, 0,50 pesetas.

Ración de un kilo de carne, 90 pesetas.

Ración de un litro de vino, 9 pesetas.

Lo que se hace público en el "Boletín Oficial" de la provincia para conocimiento general y a los efectos procedentes.

Santander, 10 de enero de 1970.—  
El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

### ANUNCIOS OFICIALES

#### COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

##### INFORMACION PUBLICA

Agrupación Bioter, S. A., y en su nombre y representación don José Mottilla Zamora, solicita la concesión de un caudal de 600 l/seg. de agua del río a que da origen la Fuente de Ruento, en términos de Ucieda, Ayuntamiento de Ruento (Santander), con

### SUMARIO

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL

##### Excelentísima Diputación de Santander

Anunciando el estado de precios medios de las especies suministradas a las tropas del Ejército y Guardia Civil transeúntes por los pueblos de la provincia durante el pasado mes de diciembre de 1969 ..... 73

#### ANUNCIOS OFICIALES

Comisaría de Aguas del Norte de España ..... 73

Delegación Provincial de Trabajo de Santander ..... 73

Junta Municipal del Censo Electoral de Soba ..... 74

Junta Municipal del Censo Electoral de Cartes ..... 74

#### ANUNCIOS DE SUBASTAS

Excelentísima Diputación Provincial de Santander ..... 74

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Santander ..... 75

Junta del Puerto de Santander. 75

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales ..... 77

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Limpias, Laredo y Cabuérniga. 78

#### ANUNCIOS PARTICULARES

Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Santa María de Cayón ..... 80

Caja de Ahorros de Santander ... 80

destino al abastecimiento de una piscifactoría.

Se proyecta aprovechar el canal de un antiguo molino, uno de cuyos cajeros servirá de aliviadero; al final del mismo se colocará una presa de 1,20 metros de altura sobre el fondo del cauce para elevar el nivel del agua. Dicha presa dispone de una compuerta que permitirá el paso del agua a una zona de embalse, que estará cerrado por otra presa de 1,25 metros de altu-

ra sobre el fondo del cauce, que también irá provista de una compuerta.

Dicho embalse tendrá una longitud de unos 57 metros. Su sección media será en forma de trapecio, de unos 3 y 4 metros de ancho de solera y entre la coronación de cajeros, respectivamente, y 1,20 metros de altura.

En este embalse se situarán varias tomas que alimentarán a los distintos estanques que constituyen en sí la piscifactoría.

Las aguas, una vez utilizadas, volverán al socaz del antiguo molino después de pasar por una balsa de decantación.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha del "Boletín Oficial" de Santander en que se publique este anuncio, a fin de que los que se consideren perjudicados con la concesión solicitada puedan presentar sus reclamaciones, durante el plazo indicado, en la Alcaldía de Ruento o en la Comisaría de Aguas del Norte de España, sita en Oviedo, Asturias, 8, 1.º, en donde estarán de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata para que puedan ser examinados por quien lo desee.

Oviedo, 7 de enero de 1970.—  
El comisario jefe, A. Dañobeitia Olondris. 146

Derechos de inserción e impuestos: 352 pesetas.

#### DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

El "Boletín Oficial del Estado" de fecha 10 del corriente enero publica Orden de 19 de diciembre de 1969 estableciendo el calendario de fiestas locales consuetudinarias que, referidas a Santander y su provincia, son las siguientes:

Santander y provincia.—15 de septiembre: Nuestra Señora Bien Aparecida, Patrona de la Montaña.

Santander capital.—26 de agosto:

Aniversario de la Liberación de la ciudad.

Ampuero.—8 de septiembre: la Virgen Niña.

Camargo.—16 de julio: la Virgen del Carmen.

Colindres.—24 de junio: San Juan Bautista.

Liendo.—15 de mayo: San Isidro Labrador.

Laredo.—13 de junio: San Antonio de Padua.

28 de agosto: Batalla de Flores.

Los Corrales de Buelna.—22 de enero: San Vicente Mártir.

Valle de Iguña.—8 de septiembre: la Virgen del Camino.

Mataporquera.—12 de febrero: Santa Eulalia.

16 de julio: la Virgen del Carmen.

Pielagos.—8 de septiembre: Nuestra Señora de Valencia.

Potes.—22 de enero: San Vicente Mártir.

Ramales.—30 de junio: San Valentín.

Reinosa.—20 de enero: San Sebastián.

Santoña.—26 de agosto: Aniversario de la Liberación.

8 de septiembre: la Virgen del Puerto.

Bareyo.—16 de julio: la Virgen del Carmen.

Escalante.—14 de septiembre: la Santa Cruz.

Meruelo.—2 de junio: la Virgen de los Remedios.

Santander, 13 de enero de 1970.—El delegado de trabajo (ilegible).

### JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE SOBA

Don Manuel García Casell, secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de Soba (Santander),

Certifico: Que en el día de hoy la referida Junta ha celebrado sesión, cuya acta, copiada literalmente, dice:

“En Soba a dos de enero de mil novecientos setenta. A la hora señalada se constituyeron los señores presidente, don Mariano Maza Osa, y los vocales don José Antonio López-Linares Peña, don Francisco Céspedes Sainz, don Agustín Gutiérrez Pereda, don Manuel Gutiérrez Pardo y don José Manuel Zorrilla Ruiz, con asistencia de mí, el infrascrito secretario, en el local de esta Junta, al objeto de proceder a la renovación de la misma, según lo dispuesto en la legislación electoral vigente.

La reunión se ha convocado y se ce-

lebra para proceder a la constitución de la Junta Municipal del Censo Electoral de Soba durante el bienio que se inicia con esta fecha, y los señores presentes concurren en la representación que, respectivamente, les está señalada por la Ley.

En aplicación de las normas vigentes, la Junta queda constituida del modo siguiente:

Presidente: Don Mariano Maza Osa, juez de paz.

Vicepresidente, concejal vocal titular: Don José Antonio López-Linares Peña.

Concejal vocal suplente: Don Aniceto Gutiérrez Arnáiz, representante Clase Pasivas.

Vocal titular: Don Francisco Céspedes Sainz, ex juez de paz.

Segundo vicepresidente, representante de Clases Pasivas, vocal suplente: Don Pedro Alonso Linares, ex juez de paz.

Representante Gremios Industriales, vocal titular: Don Agustín Gutiérrez Pereda, jefe rector de la Cooperativa del Campo San Isidro Labrador.

Representante Gremios Industriales, vocal suplente: Don José Luis Zorrilla Arnáiz, prohombre de la Hermandad Sindical.

Contribuyente, vocal titular: Don Manuel Gutiérrez Pardo, mayor contribuyente.

Contribuyente, vocal suplente: Don Gaspar Martínez Fernández, mayor contribuyente.

Contribuyente, vocal titular: Don José Manuel Zorrilla Ruiz, mayor contribuyente.

Contribuyente, vocal suplente: Don Eusebio Gómez Lombana, mayor contribuyente.

Corresponde la presidencia de la Junta durante el bienio a don Mariano Maza Osa, juez de paz, y, caso de ausencia, licencia o imposibilidad legal le sustituirá el vicepresidente concejal don José Antonio López-Linares Peña, quien a su vez será sustituido por el segundo vicepresidente, don Francisco Céspedes Sainz.

A continuación, el señor presidente declaró que los señores citados, previa aceptación, quedan posesionados de sus cargos, como procede, en aplicación del artículo 17 de la Ley Electoral de 8 de agosto de 1907.

Seguidamente, se acordó elevar testimonio de esta acta al ilustrísimo señor presidente de la Junta Provincial del Censo, y otra al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, interesando ordene su publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia.

Y no habiendo otros asuntos de qué tratar, se levantó la sesión, firmando todos los intervinientes, después del señor presidente, y yo, el secretario, certificado.—Siguen las firmas.—Todos rubricados”.

Es copia exacta de su original, al que me remito.

Y para elevar al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, en cumplimiento de lo acordado, expido la presente, con el visto bueno del señor presidente, en Soba a dos de enero de mil novecientos setenta.—El secretario, Manuel García.—Visto bueno, el presidente, Mariano Maza.

153

### JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE CARTES

En la renovación bienal para 1970-71, la Junta Municipal del Censo Electoral de este término ha quedado constituida en la siguiente forma:

Presidente: Don Luis Arce Fernández.

Vicepresidente primero: Don Lorenzo Crespo Noval.

Vicepresidente segundo: Don César Díaz González.

Vocales propietarios: Don Lino Luengo Hoyos, don Miguel Ruiz Pérez, don Santiago Jorrín Jorrín, don Manuel Oruña Maza.

Secretario: Don José Antonio Sánchez Gutiérrez.

Vocales suplentes: Don Ramón Bustamante Ortega, don Aurelio Revuelta Gómez, don Marcelino Hernández Sordo, don Antonio García Fernández, don Manuel Pozueta Rodríguez.

Secretario suplente: Doña Josefa Lequerica Toda.

Cartes, 15 de enero de 1970.—El presidente (ilegible).

154

## ANUNCIOS DE SUBASTA EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

### Anuncio de subasta

Objeto y tipo.—Las obras de alcantarillado en Pedreña (primera fase) en el Ayuntamiento de Marina de Cudeyo (segunda subasta), por un precio tipo de tres millones quinientas mil pesetas, de acuerdo con el pliego de condiciones de fecha 24 de octubre de 1969.

**Duración.**—Las obras serán terminadas en el plazo de un año.

**Garantías.**—La garantía provisional será de 80.000 pesetas.

**Modelo de proposición.**—Don....., mayor de edad, de estado....., con domicilio en....., calle de....., número....., de profesión....., en nombre propio o en nombre y representación de....., domiciliado en....., calle....., número....., enterado del proyecto, pliego de condiciones y demás documentación de la subasta de las obras de....., se compromete a ejecutar las mismas con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones en la cantidad de..... (en letra) pesetas, señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don....., calle....., número..... (para los domiciliados fuera de Santander).

**Fecha y firma.**

La proposición anterior deberá presentarse totalmente mecanografiada y toda ella ejecutada con la misma máquina de escribir, rechazándose las que no cumplan este requisito.

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

**Presentación de plicas.**—En la oficina de Contratación de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en horas de nueve a trece.

**Apertura de plicas.**—A las trece horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de su presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

**Crédito.**—Existe crédito suficiente en el presupuesto.

**Autorizaciones.**—No se necesita autorización superior alguna para la presente subasta.

**Reclamaciones.**—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Santander, 19 de enero de 1970.—  
El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

**Derechos de inserción e impuestos:**  
456 pesetas.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER

Don Rafael Losada Fernández, magistrado juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se sigue juicio declarativo de menor cuantía, sobre disolución de condominio, a instancia de don Santiago Torres Cobo y dos más, representados por el procurador don Fermín Bolado Madrazo, contra doña María Francisca Torres Cobo, mayor de edad, casada con don José Calleja Rivero, representados por el procurador don Juan Manuel González García Salomón, y contra cualquier persona que se crea con derecho a las herencias de doña Eloína y doña Consuelo Torres Cobo, declaradas en rebeldía por su no comparecencia en los autos, en cuyos autos se sacan a pública subasta por primera vez, término de veinte días y precio que se dirá, los siguientes bienes:

Edificio de dos plantas bajas, dos pisos primeros, dos segundos, dos terceros y dos bohardillas, o sea, a derecha e izquierda, construido sobre un pedazo de terreno a prado, radicante en Santander, barrio de Miranda, sitio de Fuente de la Teja, que mide toda la finca dos carros, o sea, tres áreas, a sacar de la parte Este de la finca anterior y cortadas de Norte a Sur, que lindan: al Norte, terreno y vía del ferrocarril llamado de Gandarillas; Sur, carretera pública; Este, camino peonil y seguido finca de Bruno Tezanos, y Oeste, resto de finca de Isidoro Bobillo. El mencionado edificio mide doce metros de frente por nueve de fondo y está señalado con el número 31 de población.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número uno de Santander, Palacio de Justicia, calle Alta, 18, el día veinticinco de febrero próximo, hora de las doce, por el precio de tasación, importante la cantidad de setecientas mil pesetas, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar el diez por ciento de dicho precio. Que los títulos de propiedad se encuentran en autos y que la finca se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Santander, y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán existentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Santander a cinco de enero de mil novecientos setenta.—El juez de primera instancia, Rafael Losada Fernández.—El secretario, Francisco Rebollo Rodríguez.

**Derechos de inserción e impuestos:**  
438 pesetas.

### JUNTA DEL PUERTO DE SANTANDER

*Resolución de la Junta del Puerto de Santander por la que se anuncia concurso-subasta para contratar la ejecución de las obras de "Tramo octavo de los muelles de Maliaño"*

a) Tipo de licitación: Dieciséis millones setecientos noventa y tres mil trescientas veintitrés pesetas y sesenta y cinco céntimos (16.793.323,65).

b) Plazo de ejecución: Ocho (8) meses, contados desde el día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo, con arreglo a lo establecido en el artículo 127 del Reglamento de Contratos del Estado.

c) Oficina donde están de manifiesto el proyecto, pliego de cláusulas administrativas particulares y demás documentos: Junta del Puerto de Santander (Paseo de Pereda, número 33).

d) Garantía provisional: Trescientas treinta y cinco mil ochocientos sesenta y seis pesetas y cuarenta y siete céntimos (335.866,47).

e) Clasificación que han de acreditar los contratistas para tomar parte en la subasta: Deberán estar clasificados en los Subgrupos 1 (Dragados), 2 (Escolleras) y 5 (Con pilotes y tablastacas) del Grupo F (Marítimas), establecidos por la O. M. de Hacienda de 28 de marzo de 1968.

f) Modelo de proposición: Don....., con residencia en....., provincia de....., calle de....., número....., según Documento Nacional de Identidad número....., expedido por....., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día..... de..... de..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en concurso-subasta de las obras de "Tramo octavo de los muelles de Maliaño" en el puerto de Santander, se compromete, en nombre de (propio o de la empresa que represente), a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... pesetas (consignar la cantidad en letra), fecha y firma del proponente.

g) Plazo y lugar para la presentación de proposiciones: Las proposiciones se admitirán en la Secretaría de la

Junta, durante las horas hábiles de oficina, desde el día de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" hasta las doce horas de la fecha en que se cumplan los veinte (20) días hábiles, contados a partir del siguiente a la referida publicación.

h) Admisión previa: De acuerdo con lo establecido en los artículos 34 de la Ley de Contratos del Estado y 110 y siguientes de su Reglamento, se establece, como condición previa para ser admitido a la presente licitación, que los interesados justifiquen, con los documentos que lo acrediten y mediante la presentación simultánea de los mismos en el sobre número 2, como luego se dirá, que cumplen las condiciones establecidas para esta admisión previa en el pliego de cláusulas administrativas particulares. A la vista de estos documentos, la Junta resolverá sobre la admisión previa de los empresarios a esta licitación.

i) Día, hora y lugar en que se celebrará la licitación: El acto de apertura de las proposiciones tendrá lugar en Santander y en el salón de actos de la citada Junta, Paseo de Pereda, 33, 1.º, el día siguiente hábil al de terminarse el plazo de presentación de proposiciones, a las doce horas y ante una mesa constituida por el presidente de la Corporación, el abogado del Estado, el interventor delegado de la Administración del Estado, el ingeniero director del puerto y el secretario de la Junta o personas que reglamentariamente les sustituyan, actuando de secretario el de la Junta, que dará fe del acto.

En el acto de apertura, previamente al mismo, el presidente de la mesa notificará el resultado de la admisión a las empresas intervinientes.

j) Documentos que deben presentar los licitadores: Las propuestas constarán de tres (3) sobres cerrados y lacrados, señalados con los números 1, 2 y 3. En el exterior de cada uno de ellos figurará el nombre del proponente y el título de la obra objeto de este concurso-subasta. En su interior se incluirá la documentación que a continuación se indica:

Sobre número 1.—Documentación general:

1. Documento Nacional de Identidad del que firme la proposición, y el que acredite su representación si actúa en nombre de otra persona natural.

Tratándose de empresas, sociedades o compañías, presentarán la escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Re-

gistro Mercantil y los documentos que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquélla, debiendo de estar legitimados los documentos correspondientes. Las empresas extranjeras presentarán sus documentos constitutivos traducidos al castellano por la Oficina de Interpretación de Lenguas del Ministerio de Asuntos Exteriores, así como un despacho expedido por la Embajada de España en el país respectivo, donde se certifique que, conforme a su legislación, tiene capacidad para contratar y obligarse.

2. Justificación de la constitución de la garantía provisional, que podrá efectuarse en metálico o en títulos de la Deuda Pública, en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales y a disposición del ilustrísimo señor presidente de la Junta del Puerto de Santander. También será admitido a dicho efecto el afianzamiento mediante aval con los requisitos establecidos en los artículos 370 y siguientes del Reglamento de Contratos del Estado y en los términos en que dispone la O. M. de Hacienda de 10 de mayo de 1968 (B. O. del Estado del día 18 siguiente).

3. Certificación expedida por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda o testimonio notarial de la misma, acreditativa de la clasificación del contratista.

4. Justificación de hallarse al corriente en el pago de los Seguros Sociales.

5. Justificación de hallarse al corriente en el pago del impuesto sobre actividades y beneficios comerciales e industriales y de la cuota de beneficios o del impuesto general sobre la renta de sociedades, según se trate de personas naturales o jurídicas.

6. Carnet de empresa con responsabilidad establecido por Decreto del Ministerio de Trabajo de 26 de noviembre de 1954.

7. Declaración por las personas naturales o certificación, en el caso de las personas jurídicas, de no hallarse comprendidas en ninguna de las prohibiciones o incompatibilidades expresadas en el artículo cuarto de la Ley de Contratos del Estado.

8. Certificación relativa a las incompatibilidades que determina el Decreto Ley de 13 de mayo de 1955.

Las firmas de las declaraciones o de las certificaciones, en su caso, que deban presentarse en el sobre número 1, deberán estar legitimadas.

Sobre número 2.—Documentación para la admisión previa.

a) Memoria en la que, de una manera concreta, se describan las obras ejecutadas y en construcción por el licitador, de características idénticas o similares a las que son objeto de este concurso-subasta, y primordialmente aquellas en que se hayan utilizado medios auxiliares muy potentes, en especial para fabricación, manejo e hinca de pilotes de hasta 40 metros de longitud, equipos de trabajo submarino, dragados, etc. Es indispensable la experiencia en este tipo de obras y el tener personal técnico especializado en las mismas.

b) Relación de los equipos de maquinaria que el contratista se compromete a utilizar en la obra, indicando los rendimientos medios semanales de dichos equipos y sus plazos de utilización. Especificará las máquinas o instalaciones que sean de su propiedad, las que vaya a adquirir o a arrendar.

c) Plan de ejecución de las obras, con indicación de las fechas previstas de terminación de las distintas partes de las mismas y de sus importes mensuales y acumulados. Los licitadores pueden proponer el plan de obras sin ajustarse a las anualidades señaladas en este pliego y con el plazo de ejecución que estimen oportuno, siempre que no exceda del fijado por la Administración.

Sobre número 3. Propuesta:

Contendrá la proposición económica, formulada con arreglo al modelo publicado en este anuncio, escrita a máquina y en pliego reintegrado con seis pesetas.

k) Las proposiciones habrán de ser entregadas a mano en las oficinas expresadas en este anuncio y dentro del plazo de admisión señalado en el mismo.

Será desechada toda proposición que sobrepase el importe del presupuesto de contrata señalado, modifique sustancialmente el modelo establecido, incluya cláusula condicional o se acompañe documentación incompleta.

En el caso de que dos o más proposiciones resultasen iguales y fuesen las más ventajosas, se decidirá la adjudicación entre éstas mediante sorteo.

Santander, dieciséis de enero de mil novecientos setenta.—El presidente, Pedro Pérez del Molino y Pombo.—El secretario, Javier Hergueta y de Garamendi.

Derechos de inserción e impuestos: 1.529 pesetas.

**ADMON. DE JUSTICIA****JUZGADO MUNICIPAL  
DE TORRELAVEGA**

## EDICTO

Don Florencio Espeso Ciruelo, juez municipal de Torrelavega y su comarca,

Hago saber: Que en el proceso de cognición que se tramita en este Juzgado con el número 4 del año actual, a instancia del procurador señor Pereda Sánchez, en nombre y representación de don Ricardo Sañudo Sañudo, contra don Gerardo Fernández Quedo y otros, y contra las personas desconocidas o inciertas o en ignorado paradero que se consideren con algún derecho a la acción negatoria de servidumbre de paso, se dictó la siguiente

Providencia: Juez, señor Espeso Ciruelo.—Torrelavega a trece de enero de mil novecientos setenta. Dada cuenta. Por presentada la anterior demanda de juicio de cognición con los documentos y copias correspondientes, regístrese en el libro de asuntos civiles. Se declara la competencia de este Juzgado para conocer de la misma en cuanto se refiere a la cuantía y objeto del procedimiento, que se admite a trámite por las normas del proceso de cognición. Se tiene por parte, en nombre y representación del actor, al procurador señor Pereda Sánchez, en virtud del poder general para pleitos presentado, con el que se entenderán las sucesivas diligencias. Confiérase traslado de dicha demanda a los demandados, con entrega de las copias aportadas y la de este proveído, emplazándoles en forma legal para que en el improrrogable plazo de seis días hábiles comparezcan en autos personándose en forma y la contesten por escrito, si lo creyeran oportuno, y con las demás formalidades prevenidas en la Ley; apercibiéndoles que, de no hacerlo, les pararán los perjuicios consiguientes.

Y para que tenga lugar el emplazamiento de los demandados, personas desconocidas o inciertas o en ignorado paradero, expídanse, con los insertos necesarios, los correspondientes edictos, insertándolos en el "Boletín Oficial" de esta provincia, tablón de anuncios de este Juzgado y en el de Paz de Molledo; en éste por un plazo de seis días, y elló por radicar la finca objeto de juicio en el término municipal del mismo; téngase en cuenta lo determinado en el artículo 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952; entréguense los despachos correspondientes al actor para que se cuide de su diligen-

ciado. Al primer otrosí acordado anteriormente; y al segundo, como se pide, previo testimonio y recibo en autos. Practíquese la oportuna liquidación de tasas y pólizas judiciales, notificándola al obligado al pago para que las satisfaga en la forma y plazo prevenido en en la Ley.

Lo mandó y firma S. S.<sup>a</sup>, de lo que yo, secretario, doy fe.—El juez, Florencio Espeso Ciruelo.—Ante mí, Félix Arias Corcho. (Rubricados".

Y para que conste y publicar en el "Boletín Oficial" de esta provincia y sirva de notificación y emplazamiento a los demandados, como personas desconocidas o inciertas o en ignorado paradero que se consideren con algún derecho a la acción negatoria de servidumbre de paso por la finca propiedad del actor, sita en el pueblo de Silió, sitio de La Cueva y Requejo, Ayuntamiento de Molledo, que linda: Al Norte, Sur y Este, carretera, y Oeste, Julio Silió, José Saiz Fernández y herederos de Antonio García Aguado; siendo su cuantía 20.000 pesetas; a los que se les hace saber que las copias de la demanda y de documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, calle de Los Mártires, número 8, bajo, expido y firmo el presente, en Torrelavega a trece de enero de mil novecientos setenta.—El juez municipal, Florencio Espeso Ciruelo.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 623 pesetas.

**JUZGADO MUNICIPAL  
DE TORRELAVEGA**

## EDICTO

Don Siro-Francisco García Pérez, juez de primera instancia de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en el juicio que se dirá se ha dictado sentencia que, copiada en sus encabezamiento y fallo, dice así:

"Sentencia.—En la ciudad de Torrelavega a quince de enero de mil novecientos setenta. Vistos por el señor don Siro-Francisco García Pérez, juez de primera instancia de la misma y partido, los autos de juicio declarativo de menor cuantía, en reclamación de cantidad, promovidos por Banco Herrero, S. A., con domicilio social en Oviedo, representado por el procurador don Juan B. Pereda Sánchez y defendido por el letrado don Manuel Barquín Mazón, contra la herencia yacente de Fernando Salmón López, declarada en rebeldía, y contra doña El-

vira Muñiz Galdos, por sí y como representante, digo, coheredera y legal representante de los hijos menores de edad de su matrimonio con Fernando Salmón López, llamados Ana, Fernando y Arturo Salmón Muñiz, con residencia actual en Santander, representada por el procurador don Julio Rodríguez Acha y defendida por el letrado don Eduardo Casanueva Piñeiro; y

Fallo: Que estimando parcialmente las pretensiones deducidas por la actora Banco Herrero, S. A., en el escrito de demanda, debo condenar y condeno a la herencia yacente de Fernando Salmón López y a Elvira Muñiz Galdos, a ésta como viuda de aquél y hasta donde alcance su participación en los bienes gananciales, a pagar a la actora la cantidad de cuatrocientas sesenta y nueve mil setecientos cuarenta pesetas, más los intereses legales de mil quinientas ochenta y ocho pesetas desde la fecha de interposición de la demanda, más los intereses legales del importe de la letra obrante al folio 63 desde la fecha de interposición de la demanda, más los intereses legales de los importes de las letras obrantes a los folios 6, 8, 10 y 12 desde las fechas de sus respectivos vencimientos. Desestimando en cuanto al resto las pretensiones de la actora. Sin hacer especial imposición de las costas causadas. Se ratifica el embargo preventivamente practicado en el presente procedimiento. Notifíquese esta sentencia a la herencia yacente demandada por medio de la publicación de los oportunos edictos.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Siro-Francisco García Pérez. (Rubricado)".

Fue publicada en el mismo día.

Para su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia para que sirva de notificación a la herencia yacente de Fernando Salmón López, se expide este edicto, en Torrelavega a nueve de enero de mil novecientos setenta.—El juez, Siro-Francisco García Pérez.—El secretario, P. S., P. Puente.

Derechos de inserción e impuestos: 493 pesetas.

Por la presente se cita a José Carrillo García, Manuela Martínez Crespo y Francisca Rico Rodríguez, cuyos domicilios se ignoran, para que el día cinco de febrero próximo, y su hora de las once de su mañana, comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle de Los Mártires, para la celebración

del juicio de faltas que por lesiones y daños se tramita en este Juzgado bajo el número 605 de 1969 y en el que figuran como perjudicados; previniéndoseles que deben comparecer con las pruebas de que intenten valerse y que, de no comparecer, les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Torrelavega, 12 de enero de 1970.—  
El secretario, Félix Arias Corcho. 155

### JUZGADO MUNICIPAL DE TORRELAVEGA

#### EDICTO

Don Siro-Francisco García Pérez, juez de primera instancia de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en el juicio que se dirá se dictó sentencia, cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Torrelavega a quince de enero de mil novecientos setenta. Vistos por el señor don Siro-Francisco García Pérez, juez de primera instancia de la misma y partido, los autos de juicio declarativo de menor cuantía, en reclamación de cantidad, promovidos por Banco Herrero, S. A., con domicilio social en Oviedo, representado por el procurador don Juan B. Pereda Sánchez y defendido por el letrado don Manuel Barquín Mazón, contra doña Elvira Muñiz Galdos, mayor de edad, viuda, con residencia actual en Santander y profesión sus labores, por sí, como coheredera de su esposo don Fernando Salmón López, y como legal representante de los hijos menores de edad de dicho matrimonio Fernando, Ana y Arturo Salmón Muñiz, la que compareció en el juicio al solo efecto de evitar su declaración de rebeldía procesal en el mismo por medio del procurador don Julio Rodríguez Acha y letrado don Benito Laborda Falle, y contra la herencia yacente de don Fernando Salmón López, declarada en rebeldía; y

Fallo: Que estimando parcialmente las pretensiones deducidas por la actora Banco Herrero, S. A., en el escrito de demanda, debo condenar y condeno a la herencia yacente de Fernando Salmón López y a Elvira Muñiz Galdos (a ésta como titular de la comunidad derivada de la extinción de la sociedad de gananciales correspondiente a su matrimonio con aquél y hasta donde alcance la propia participación de ella en los bienes gananciales) a pagar a la actora la cantidad de sesenta y seis mil seiscientos diez pesetas, más los intereses legales de esa suma desde la fecha de vencimiento de la letra obrante al folio dos. Desestimando en

cuanto al resto la pretensión de la actora y sin hacer especial imposición de las costas causadas. Se ratifica el embargo preventivamente practicado en este proceso. Notifíquese esta sentencia a la herencia yacente de don Fernando Salmón López por medio de edicto, que se publicará en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Siro-Francisco García Pérez. (Rubricado).

Fue publicada en el mismo día.

Para su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia para que sirva de notificación a la herencia yacente de Fernando Salmón López, se expide este edicto, en Torrelavega a quince de enero de mil novecientos setenta.—El juez, Siro-Francisco García Pérez.—El secretario, P. S., P. Puente.

Derechos de inserción e impuestos: 481 pesetas.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER

Don Rafael Losada Fernández, magistrado juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se sigue juicio declarativo de mayor cuantía, sobre reclamación de 1.300.00 pesetas, a instancia de don Luis Bezanilla Llata y su esposa, doña Isidora Lequerica Pérez, representados por el procurador don Juan Antonio González Morales, contra otros y los herederos desconocidos e inciertos de don José Bezanilla Llata y la herencia yacente de don José Bezanilla Llata, declarados en rebeldía, en cuyos autos se ha dictado sentencia que contiene los siguientes particulares:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve. El ilustrísimo señor don Rafael Losada Fernández, magistrado juez de primera instancia número uno de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, sobre reclamación de un millón trescientas mil pesetas, a instancia de don Luis Bezanilla Llata y su esposa, doña Isidora Lequerica Pérez, mayores de edad, empleado y sus labores y vecinos de esta ciudad, representados por el procurador don Juan Antonio González Morales y defendidos por el letrado don Carlos Zamora de la Sota; y de la otra, como deman-

dados, doña Carmen Torre Echezarreta, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de San Román de la Llanilla, representada por el procurador don José Antonio de Llanos García y defendida por el letrado don Mariano Bustamante, contra la Compañía de Seguros La Estrella, domiciliada en Madrid, representada por el procurador don José Luis Aguilera San Miguel y defendida por el letrado don José Angel de Lucio García, y contra los herederos desconocidos e inciertos de don José Bezanilla Llata y herencia yacente del mismo, declarados en rebeldía por su no comparecencia en los autos;

Fallo: Que desestimando la demanda formulada por el procurador don Juan Antonio González Morales, en nombre y representación de don Luis Bezanilla Llata y de su esposa, doña Isidora Lequerica Pérez, contra doña Carmen Torre Echezarreta, viuda de don José Bezanilla Llata, contra los herederos desconocidos e inciertos de éste, contra su herencia yacente y contra la Compañía de Seguros La Estrella, debo de absolver y absuelvo a la demandada citada en primer lugar doña Carmen Torre Echezarreta, así como estimar mal constituida la relación procesal y no entrar en el fondo del asunto respecto a los otros demandados, todo sin hacer especial condena en costas.

Así, por esta mi sentencia, la cual, dada la rebeldía de alguno de los demandados, se les notificará en la forma dispuesta en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Losada Fernández. (Rubricado).

Y para que tenga lugar la notificación de la sentencia a los herederos desconocidos e inciertos de don José Bezanilla Llata y a la herencia yacente del mismo, y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, pongo el presente, en Santander a doce de enero de mil novecientos setenta.—El magistrado juez de primera instancia, Rafael Losada Fernández.—El secretario, Francisco Rebollo Rodríguez.

Derechos de inserción e impuestos: 580 pesetas.

### ADMON. MUNICIPAL AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don Baldomero Llata Cabrero ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de una sala de fiestas.

con los servicios de aireación, calefacción, etc., a emplazar en calle de Cuesta, sin número.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santander, 17 de enero de 1970.— El alcalde, Máximo Fernández-Regatillo.

Derechos de inserción e impuestos: 155 pesetas.

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

“Proinca, S. L.”, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de actividad fabricación de guantes de protección industrial, con 11 CV., a emplazar en Monte, barrio de la Torre, 56.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santander, 17 de enero de 1970.— El alcalde, Máximo Fernández-Regatillo.

Derechos de inserción e impuestos: 155 pesetas.

En el alistamiento formado por las cuatro Secciones de Recluta de este Excelentísimo Ayuntamiento para el reemplazo de 1970, figuran incluidos, con arreglo al vigente Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, los mozos que a continuación se relacionan, y no habiéndose podido llevar a cabo su citación por ignorarse la residencia de los mismos y la de sus padres y tutores, se hace por medio del presente edicto, a fin de que se presenten a la sesión de clasificación y declaración de solda-

dos, que se celebrará el próximo día 8 de marzo: en el Palacio Municipal, los pertenecientes a la Sección primera de Recluta; en el Grupo Escolar “Calvo Sotelo”, sito en la calle de Peña Herbosa, los de la segunda Sección; en el Grupo “Ramón Pelayo”, de la calle Alta, los incluidos en la Sección tercera; y en el Grupo Escolar de Numancia, los pertenecientes a la Sección cuarta de Recluta, debiendo presentarse previamente en este Negociado de Reemplazos provistos del carnet de identidad; previniéndose que los que dejen de hacerlo sin justificación serán declarados prófugos, con arreglo a lo que establece el artículo 115 del Reglamento anteriormente citado.

### MOZOS QUE SE CITAN

#### Sección 1.ª de Recluta

José Manuel Alisedo Fernández-Cárcaba, Miguel Angel Amavisca García, Miguel Angel Arriola Sierra, Enrique Berrouet Gómez, Emilio Bonilla Cortabitarte, Eduardo Cantera Lloreda, Julián Castillo Castillo, José Antonio Cavia Sánchez, José María Conde Riaño, Jesús Chocarro Alvarez, José Iñigo Duval y León, José Francisco Fernández Durand, José Javier Fernández Fernández, Pedro García Amieva, Miguel Angel González Gómez, Agustín González Saiz, José González Soberón, Enrique Goyenechea Barrientos, José María Gurruchaga Raposo, José Eulogio Gutiérrez Arranz, Angel Hernández Hernández, Pedro Hernández Montequín, Luis María Hoyuela Peralta, José Antonio Isasi San Emeterio, Enrique Laraña Rodríguez-Cabello, Herminio López Ezpósito, Andrés López Fernández, Benito Losa Azcona, Miguel Angel Méndez Lezcano, Juan Miró Pérez, Pedro Montes Balbás, José Manuel Pérez San Emeterio, Prudencia Puente Pompa, José Luis Sampedro Reigadas, José San Martín Sánchez, José Manuel San Miguel López, Víctor Germán San Miguel López, Esteban Santisteban Susvilla, Juan Francisco Weber Marxen.

#### Sección 2.ª de Recluta

Manuel Abajas Rodríguez, Jesús Aguirre Ruiz, Faustino Javier Arredondo Díez, José Antonio Cacho Beci, Mauricio Castellón Gabarre, Ramiro Cobo Hevia, José María Companys Martínez, Juan José Costa Rodríguez, José Luis Cuetos Vallejo, Rafael Díaz Blanco, Manuel Díaz Mantilla, Jesús Antonio Fernández Fernández, Francisco de Borja Fernández de Castro Ugarte, Víctor Fuentecilla Echezarre-

ta, Luis Julio Gómez Ganza, Horacio González López, Alfonso González Torres, Fernando González Uriel, Benigno Gutiérrez Fernández, José Antonio Gutiérrez García, Luis Alejandro Herrera González, José Manuel Jiménez Hernández, Francisco Linares Sañudo, Guillermo Martín González, Alfonso Martínez Fernández, Rafael Martínez Muerza, Victoriano Mazo Pozueta, Luis Muñoz Muñoz, Francisco Ortega García, Teodoro Pardo Garmilla, José Fernando Pascua Zarembo, Antonio Pérez Calzada, Ramón Pérez Gutiérrez, José Francisco Pernía Iglesias, Manuel Poo Sánchez, Francisco Reigadas Zamanillo, José Enrique Revuelta Polanco, Epifanio Rodríguez Alonso, Miguel Angel Roldán Santos, Miguel Rubiato Pérez, Juan José Ruiz Pérez, Juan Manuel Sánchez García, Eugenio Serrano Portilla, Enrique Manuel Teja Rodríguez, Víctor Manuel Toca Achurra, Fernando de la Torre Mata, Jaime Trueba Poblador, Manuel Valdivielso Rodríguez, Fernando Vega Caldera.

#### Sección 3.ª de Recluta

Gumersindo Aja Sancibrián, Gonzalo Alzúa Ruiz, José Luis Arduengo Cagigal, Francisco Javier Arnáiz Solórzano, Víctor José Arroyo Fernández, Rodrigo Azpiroz Bolado, Francisco Baraja Bezanilla, Juan Matías Bermejo Zubelzu, Miguel Angel Bernal Martínez, Pablo Bustelo de la Riva, Jesús Cabriada Pérez, Francisco Javier Cacicedo Ciudad, Rafael Carlos Ganzo, Luis Alberto Cimiano Vara, Rafael Cobo Fernández, Emilio Coter del Río, Andrés Cuevas Arche, Juan José Fernández González, Manuel Angel Fuente Fernández, Angel Ganzo Alonso, Juan Ignacio García-Salmones Velasco, Juan José de Garnica de Alvear, Luis César Giaconi Vacas, Manuel Gómez Sancibrián, José Manuel González Puente, José Luis González Simón, Carlos Iturbe Santamaría, Miguel Angel López Fernández, Moisés López Lastra, Manuel Maldonado Mendaro, Miguel Angel Mancebo Gutiérrez, Manuel Martín Benito, Segundo Munárriz Cacho, Alfredo Muñoz Fernández, Juan Cruz Ortiz Pérez, Javier Angel Ortiz Real, José Fidel Otero Tirador, Justo Perales Mazo, Angel Perlacia Magalde, Francisco Javier Revuelta Solana, Regino Rincón Villa, Rafael Rodríguez-Pina Cruz, Juan José Rodríguez Fuentes, Hipólito Roiz Alonso, Joaquín Ruiz de Oña Domínguez, Enrique Ruiz Rubio, Tomás Sedano Turienzo, Claudio Spilman Reis, José Fernando

Torres González, José Luis Ungidos García, Ignacio Zerolo Sáez.

*Sección 4.ª de Recluta*

Jesús Amasuno Lavín, Pedro Manuel Andía Gutiérrez, Carlos Arce Duarte, Antonio Barrera García, Antonio Borja Barrul, Alejandro del Campo Vila, José Ramón Collado Campo, José María Cosío García, Juan María Cuevas Martínez, Alejandro Duque Amusco, Carmelo Fernández Betancor, Domingo Fernández García, Lorenzo Fernández González, José Fernández Gutiérrez, Fernando María Fernández-Oruña Jáuregui, Luis Angel Fernández Rubio, Jaime García Romeu Díaz de la Espina, Gabriel Gómez Marcano, Fernando González Peña, Juan José Loro Bermejo, Víctor Manuel de Luna Cubero, José Manuel Martín Barbero, Juan Manuel Minova Rocha Guimaraes, Guillermo del Monte Martínez, José Manuel Muñoz Gutiérrez, Manuel Novoa Fernández, Segundo Olave García, Manuel Ortiz Ruiz, José Luis Ortube Saiz, Jesús Peral Cebaduga, Fernando de la Portilla Muelas, Rafael Revilla Coz, José Manuel Romero Núñez, Ignacio Sahagún Ríos, Mariano Santos Agundez, José Luis de la Torre Testón, Manuel Vega San José, Antonio Zabaleta Herrero.

Santander, 7 de enero de 1970.—El alcalde, Máximo Fernández-Regatillo Basave.

**AYUNTAMIENTO DE LIMPIAS**

Durante quince días, a partir de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, se encuentra a disposición del público en la Secretaría de este Ayuntamiento el padrón correspondiente al impuesto municipal sobre circulación de vehículos por la vía pública del año 1970, a efectos de reclamaciones o modificaciones, si hubiere lugar.

Limpías, 13 de enero de 1970.—El alcalde, Manuel Martínez. 142

**AYUNTAMIENTO DE LAREDO**

Habiendo presentado una instancia en este Ayuntamiento don Esteban Robles Cano solicitando autorización para instalar una cámara frigorífica accionada por un motor-compresor marca "Gelphametic", de 1 H. P. de fuerza motriz, en un bajo unido a la Cafetería "Teherán", destinado a servicios auxiliares de su dicho establecimiento, es por lo que se abre información pública por término de diez días hábiles, a partir de esta publica-

ción, conforme determina el artículo 30, apartado a) del Reglamento de Industrias Molestas, al objeto de que cuantas personas se consideren afectadas por esta instalación puedan deponer en el expediente incoado a tal fin y que se halla puesto de manifiesto en la Secretaría municipal, durante el horario de oficina y dentro del plazo establecido.

Lo que hago público para general conocimiento.

Laredo, 12 de enero de 1970.—El alcalde (ilegible). 144

Derechos de inserción e impuestos: 167 pesetas.

**AYUNTAMIENTO DE CABUERNIGA**

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, pertenecientes al reemplazo de 1970, se cita a los mismos o a sus padres o tutores, a fin de que se presenten en este Ayuntamiento a las operaciones de clasificación de mozos, cuyo acto tendrá lugar el domingo, quince de febrero, a las diez horas; bien entendido que, en caso de incomparecencia, les será instruido expediente de prófugo por ignorado paradero.

*Mozos que se citan*

1. Manuel Carlos María Salceda Martínez, hijo de Antonio y de Carlota, que nació en este Municipio el 3 de abril de 1949.

2. Carlos Alvarez Saiz, hijo de Carlos y de Asunción, que nació en este Municipio el 11 de abril de 1949.

Cabuérniga, 8 de enero de 1970.—El alcalde (ilegible). 140

**ANUNCIOS PARTICULARES**

**HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE SANTA MARIA DE CAYON**

Dispuesto por el artículo 38 del Reglamento de esta Hermandad, y por acuerdo de su Cabildo, se convoca, con carácter ordinario, asamblea plenaria de esta Hermandad, que se celebrará el próximo día 31 del corriente, a las dieciocho horas en primera convocatoria y a las diecinueve en segunda, para tratar del siguiente

*Orden del día*

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.

2.º Rendición de cuentas del año 1969.

3.º Lectura y aprobación, si procede, de la Memoria de actividades de 1969.

4.º Aprobación del presupuesto para 1970.

5.º Aprobación de listas cobratorias.

6.º Plan de actividades para 1970.

7.º Ruegos y preguntas.

Santa María de Cayón, 14 de enero de 1970.—El jefe de la Hermandad, Rufino García Pila.

Derechos de inserción e impuestos: 179 pesetas.

**CAJA DE AHORROS DE SANTANDER**

La Caja de Ahorros de Santander anuncia el extravío de las libretas de ahorros números D. V. 3.102, L. O. 74.387, de Central; 1.080, de Ampuero; 5.774, de Maliaño; 175, de San Vicente de la Barquera; 53.459, de Solares; a efectos reglamentarios.

Santander, 16 de enero de 1970.—Por la Caja de Ahorros de Santander (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 74 pesetas.

**CAJA DE AHORROS DE SANTANDER**

La Caja de Ahorros de Santander anuncia el extravío de las libretas de ahorros números 85.488, 85.744, 88.143, D. V. 6.242, de Central; 1.906, 1.031, 727, 470, 150, de Puentenansa; 1.338, de Cabezón de la Sal; 1.183, 2.740, de Renedo; 158, de Torrelavega; 142, de Unquera; a efectos reglamentarios.

Santander, 16 de enero de 1970.—Por la Caja de Ahorros de Santander (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 87 pesetas.

**"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA T A R I F A**

	Ptas.
Suscripciones de Ayuntamientos, año .....	200,00
Suscripciones de particulares y colectividades, año .....	225,00
Suscripciones de particulares y colectividades, semestre .....	165,00
Suscripciones de particulares y colectividades, trimestre .....	80,00
Número suelto, dentro del año...	2,25
Número suelto, de años anteriores .....	4,25
Anuncios e inserciones sujetos a pago, línea .....	6,00

Dep. legal, SA. 1. 1958.—Imp. Provincial. General Dávila, núm. 83. Santander.—1970